

Consultas Realizadas

Licitación 480660 - Servicio de limpieza de oficinas para la CONACOM- PLURIANUAL 2026/2028

Consulta 1 - TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL CATEGORIA A

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2026
El PBC exige que el oferente cuente con un Tecnico en Seguridad y Salud Ocupacional Categoria A, registrado ante el MTESS, integrante del plantel permanente de la empresa con una antigüedad minima de un ano. Sin embargo, permite acreditar la vinculacion mediante constancia o contrato de prestacion de servicios y no establece funciones concretas durante la ejecucion. Considerando que se trata de un servicio ordinario de limpieza de oficinas con un solo trabajador asignado, sirvase responder: 1. Cual es la disposicion legal o reglamentaria especifica que obliga a que este servicio cuente con un Tecnico SSO Categoria A? No se solicita una referencia general a las obligaciones preventivas del empleador, sino la norma que impone precisamente esa categoria segun la actividad, cantidad de trabajadores y riesgos concretos del llamado. 2. Existe una matriz de riesgos, evaluacion ocupacional o dictamen profesional que haya determinado que la categoria A resulta indispensable y que no son suficientes otra categoria habilitada, un profesional externo, protocolos preventivos, capacitacion del trabajador, control de EPP o supervision periodica? En caso afirmativo, sirvase identificar y publicar dicho documento. 3. El Tecnico SSO integrara la dotacion de un trabajador prevista para la CONACOM o constituira un recurso adicional? Si participara efectivamente, sirvase establecer sus funciones, sede, carga horaria, frecuencia de asistencia, inspecciones, capacitaciones, protocolos, informes, entregables, responsabilidades y regimen de sustitucion. 4. Como fue incorporado el costo del Tecnico SSO Categoria A al precio mensual estimado de Gs. 6.369.000, considerando que el estudio de precios tomo como referencia un contrato anterior sin demostrar que incluyera dicho profesional y las condiciones actualmente requeridas? 5. Que capacidad tecnica demuestra que el profesional haya mantenido una relacion con el mismo oferente durante el ano anterior? Sirvase explicar como esa antigüedad historica acredita experiencia, idoneidad, participacion efectiva, dedicacion al contrato, permanencia futura y disponibilidad durante los veinticuatro meses de ejecucion. 6. Como resulta compatible la antigüedad minima de un ano con los principios de igualdad, razonabilidad y libre competencia, considerando que constituye una condicion historica imposible de generar o subsanar despues de publicado el llamado y excluye a empresas que pueden contratar inmediatamente a un profesional habilitado antes del inicio del servicio? 7. Como se concilia la exigencia de que el tecnico forme parte del plantel permanente con la posibilidad de acreditar el vinculo mediante un contrato de prestacion de servicios? Sirvase precisar si sera admitido un profesional independiente y, en caso negativo, identificar la disposicion que obliga a mantener una relacion laboral dependiente. 8. Por que no serian suficientes un contrato profesional externo, una carta de compromiso suscrita por el tecnico, un compromiso de contratacion sujeto a adjudicacion o su incorporacion antes del inicio del servicio? Si estas alternativas fueran rechazadas, sirvase justificar por que un profesional externo habilitado seria menos competente, responsable o disponible para elaborar protocolos, capacitar al trabajador, efectuar inspecciones y presentar informes. Solicitud de adecuacion. Las obligaciones generales de prevencion establecidas en elCodigo Laboral y en la reglamentacion de Seguridad y Salud Ocupacional no justifican automaticamente la categoria A, la antigüedad de un ano con el mismo oferente ni la exclusion de profesionales externos. Si el tecnico no tendra funciones, dedicacion ni productos contractuales verificables, se solicita retirar el requisito. Si su intervencion fuera necesaria, se solicita convertirla en una obligacion de ejecucion y admitir contrato profesional externo, carta de compromiso o incorporacion antes del inicio, con funciones y responsabilidades objetivamente definidas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-09-2026
1.Esta Convocante aclara que no existe en la legislación nacional una disposición que establezca taxativamente que para un servicio de limpieza de oficinas con 1 (un) trabajador deba exigirse un Técnico SSO Categoría A en función a la actividad, cantidad de trabajadores y riesgos.La exigencia establecida en el PBC no deriva de una imposición automática de		

la Ley por categoría, sino del ejercicio de la facultad de la Convocante prevista en el Art. 20 de la Ley N° 7021/22 para definir los requisitos de capacidad técnica que garanticen la correcta ejecución contractual, en concordancia con las obligaciones generales de prevención establecidas en: Código del Trabajo Art. 272, 275 y 276; Decreto N° 14.390/92 Art. 42 al 45 que obliga a todo empleador a organizar servicios de seguridad e higiene en el trabajo y a contar con asesoramiento técnico; Ley N° 5804/17 que crea el Sistema Nacional de SSO, Resolución MTESS que regula las Categorías A, B y C de Técnicos en SSO. La Convocante determinó la Categoría A por ser la de mayor calificación (Técnico Superior) y por considerar que el servicio objeto del llamado implica riesgos específicos: manipulación de productos químicos, riesgo biológico, manejo de residuos y limpieza de vidrios/canaletas en altura, conforme a las Especificaciones Técnicas.

2. Esta Convocante aclara que no existe una matriz de riesgos, evaluación ocupacional o dictamen profesional específico que determine que únicamente la Categoría A resulta indispensable y que excluya de forma expresa a otras categorías habilitadas, profesionales externos, protocolos, capacitaciones o controles de EPP. La exigencia de la Categoría A no se sustenta en un dictamen de exclusividad técnica, sino en la evaluación interna de riesgos inherentes a las tareas descriptas en las Especificaciones Técnicas (manipulación de productos químicos de limpieza y desinfección, riesgo biológico por limpieza de sanitarios, manipulación y disposición de residuos comunes, tareas de limpieza de vidrios perimetrales, canaletas y desagües con trabajo en altura, y uso de equipos como lustradoras y cortadoras de césped). Conforme a dicha evaluación, la Convocante consideró que el profesional de mayor calificación (Categoría A - Técnico Superior) brinda mayor garantía para la elaboración de protocolos, capacitación y supervisión, en el marco del Sistema de Gestión ISO 45001:2018 también exigido en el PBC. No se cuenta con un documento adicional para publicar que declare la insuficiencia de las demás medidas preventivas mencionadas, las cuales son complementarias y no excluyentes del asesoramiento profesional.

3. Se aclara: El Técnico SSO NO integrará la dotación de 1 (un) trabajador prevista para la prestación del servicio en la CONACOM. Constituye un recurso adicional, de apoyo técnico y transversal de la empresa oferente, no de presencia permanente en sede. Su participación efectiva no implica puesto fijo en la CONACOM, sino disponibilidad y gestión preventiva del contrato, conforme al siguiente detalle:

- Funciones: Asesoramiento en SSO, elaboración y actualización del protocolo de uso y dosificación de productos químicos, definición y control de EPP conforme a las tareas de las EETT, capacitación del personal asignado y elaboración de informes a requerimiento de la Contratante.
- Sede: No tiene sede fija en CONACOM. Su base es la empresa contratista, con asistencia puntual a las oficinas de CONACOM para inspecciones y capacitaciones.
- Carga horaria y frecuencia: No se establece carga horaria fija diaria en sede. Se exige como mínimo: 1 capacitación inicial previa al inicio del servicio, 1 inspección mensual in situ y capacitaciones de refuerzo trimestrales, conforme al Sistema de Gestión ISO 45001:2018 exigido en el PBC.
- Entregables / Informes: Protocolo de seguridad y uso de EPP, constancia de capacitación del personal, planilla de entrega de EPP y actas de inspección mensual.
- Responsabilidades: Responsable técnico del cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en la ejecución del contrato.
- Régimen de sustitución: En caso de desvinculación, renuncia o pérdida de habilitación del profesional, la empresa contratista deberá sustituirlo en un plazo máximo de 5 días hábiles por otro profesional de igual o superior categoría, debiendo comunicar a la Contratante y presentar la documentación correspondiente.

4. El Precio Estimado mensual de Gs. 6.369.000 se determinó conforme a estudio de mercado basado en contratos de objeto similar adjudicados en el portal de Contrataciones Públicas, conforme al Art. 20 de la Ley 7021/22. Dicho precio es referencial y contempla todos los componentes de la prestación: salario, cargas sociales (IPS, aguinaldo, vacaciones), insumos, equipos, uniformes, seguros y los costos indirectos/administrativos de la empresa. El Técnico SSO Categoría A no constituye un puesto de dedicación exclusiva a este contrato, sino un recurso técnico transversal de la estructura permanente de toda empresa formal del rubro que cumple con el Decreto 14.390/92 y con la exigencia ISO 45001:2018 del PBC. Por tanto, su costo no se computa como un salario completo adicional, sino que se encuentra prorrateado como costo indirecto entre los distintos contratos que posee la empresa. En consecuencia, el precio estimado sí contempla dicho concepto dentro de los costos indirectos y no requiere que el contrato anterior tomado como referencia haya discriminado individualmente al profesional. Los oferentes deberán formular su oferta conforme a su propia estructura de costos, contemplando la totalidad de los requisitos del PBC.

5. La antigüedad de 1 año del personal propuesto con el oferente acredita capacidad técnica (Art. 47 Ley 7021/22): experiencia real en tareas de limpieza integral bajo los estándares de la empresa, conocimiento de protocolos y del sistema ISO 45001:2018, y permanencia futura. Garantiza una prestación estable durante los 24 meses, reduce rotación y curva de aprendizaje, y asegura que no se trata de personal reclutado solo para la oferta, sino de dotación propia y operativa.

6. La antigüedad de 1 año resulta compatible con los principios de igualdad y libre competencia. No es una condición histórica excluyente, sino una exigencia de capacidad operativa que acredita experiencia real y estabilidad, común en el mercado del rubro donde las empresas formales mantienen personal propio. No impide la participación de nuevas empresas, que pueden concurrir cumpliendo el requisito con su dotación actual. La norma permite valorar la experiencia previa del oferente como garantía de cumplimiento durante los 24 meses de ejecución, reduciendo riesgos de

incumplimiento.

7. Se aclara que no existe contradicción. La expresión "plantel permanente" se refiere a la estructura estable y disponible de la empresa oferente, no exclusivamente a relación de dependencia laboral. Será admitido el vínculo acreditado mediante contrato de prestación de servicios.

8. La antigüedad de 1 año del personal con el oferente acredita dotación propia y conocida por la empresa, con conducta y referencias verificadas. Por tratarse de un servicio continuo en sede de una institución pública, con acceso a oficinas, bienes y objetos personales de los funcionarios, es de interés institucional resguardar la seguridad, la confianza y la estabilidad del servicio, evitando la alta rotación y las sustituciones frecuentes que afectan la calidad y el control. Favor remitirse a lo dispuesto en el PBC.

Consulta 2 - SISTEMAS DE GESTION ISO

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2026
El PBC exige acumulativamente sistemas de gestión conforme a las normas ISO 45001:2018, ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015, además de datos de la empresa consultora, auditor asignado, plan de auditoría y certificadora acreditada y reconocida por el ONA. Sirvase responder: 9. El PBC exige que el oferente cuente con las tres certificaciones ISO efectivamente emitidas y vigentes a la fecha de apertura, o solamente que demuestre que los respectivos sistemas se encuentran en proceso de implementación? La aclaración resulta necesaria porque el PBC utiliza el término implementación, pero simultáneamente exige consultora, auditor, plan de auditoría y empresa certificadora. 10. Que riesgos, características extraordinarias o complejidad concreta de las oficinas de la CONACOM justifican exigir acumulativamente ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 para un servicio ejecutado por un solo trabajador? Sirvase identificar el estudio técnico, matriz de riesgos y análisis de proporcionalidad que determinaron la necesidad individual de cada norma. 11. Cual será exactamente el documento evaluado para acreditar cada sistema y que función cumplen los datos de la consultora, el auditor, el plan de auditoría y la certificadora reconocida por el ONA? Sirvase precisar si se admitirá un certificado emitido por una certificadora acreditada sin presentar documentación interna o contractual de la consultora que acompañe la implementación. 12. Por qué no se admiten medios equivalentes para acreditar calidad, seguridad y gestión ambiental, como planes de trabajo, manuales operativos, protocolos, matrices de riesgos, capacitaciones, procedimientos ambientales, controles de EPP, inspecciones y mecanismos de fiscalización contractual? Solicitud de adecuación. Si no existe una fundamentación técnica individual y documentada para cada norma, se solicita modificar el PBC mediante adenda, eliminar su exigencia acumulativa y admitir planes, protocolos y otros medios objetivos y verificables que aseguren los mismos resultados contractuales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-09-2026
9. Se ratifica plenamente lo establecido en los incisos a), c) y d) del PBC. El pliego es taxativo al exigir la presentación de la "Copia simple del Certificado (...) vigente a la fecha de presentación de ofertas". Por lo tanto, el oferente debe contar con las tres certificaciones ISO efectivamente emitidas y vigentes al momento de la apertura. No se admitirán constancias de sistemas que se encuentren únicamente en proceso de implementación. 10. Los requisitos de gestión técnica definidos en el PBC responden a las necesidades estratégicas, de mitigación de riesgos institucionales y de alta calidad operativa que la convocante ha determinado para la correcta ejecución del objeto del llamado. El diseño del perfil del contratista y los niveles de exigencia técnica se encuadran dentro de las facultades de la Unidad Convocante para garantizar la excelencia en la prestación del servicio. 11. Los documentos evaluados para acreditar cada sistema serán, de manera conjunta y obligatoria: la copia simple del Certificado ISO correspondiente vigente (emitido por una entidad acreditada y reconocida por el ONA) y los antecedentes que respaldan dicha certificación (datos de la empresa consultora, auditor asignado y plan de auditoría), tal como lo solicitan expresamente los incisos a), c) y d) del PBC. En consecuencia, no se admitirá la presentación del certificado de forma aislada sin la documentación de trazabilidad e interna de respaldo requerida en el pliego. 12. Solicitud de adecuación: No se hace lugar a la solicitud de adecuación. Las certificaciones internacionales ISO solicitadas brindan una garantía técnica e independiente de cumplimiento que no es sustituible ni homologable por los medios alternativos propuestos por el recurrente. Se mantienen inalterables todas las exigencias, condiciones y el carácter acumulativo de los requisitos documentales establecidos en el PBC original.		

Consulta 3 - REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2026
El PBC exige que el oferente cuente con Reglamento Interno de Trabajo homologado por el MTESS como requisito de capacidad técnica. Sirvase responder: 13. El Reglamento Interno de Trabajo homologado sera exigido incluso a oferentes que, por su cantidad de trabajadores o situacion juridica, no se encuentren legalmente obligados a contar con dicho instrumento? En caso afirmativo, sirvase identificar la disposicion legal que permite convertirlo en una condicion general de admisibilidad, independientemente de su obligatoriedad laboral. 14. Que relacion directa y necesaria posee el Reglamento Interno con la capacidad para ejecutar este contrato especifico y por que su finalidad no puede acreditarse mediante certificado decumplimiento laboral, contratos registrados, protocolos internos, manuales de funciones, politicas de seguridad u otros documentos equivalentes? Solicitud de adecuacion. La obligacion laboral de contar con un Reglamento Interno, cuando corresponda, debe distinguirse de su utilizacion como requisito excluyente de contratacion publica. Se solicita aclarar que el documento sera exigido solo a los oferentes legalmente obligados y que, para los demas, se admitiran medios equivalentes de acreditacion del cumplimiento laboral y organizacional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-09-2026
Favor remitirse al PBC. Requisito se mantiene.Conforme al Art. 359 del Código del Trabajo, todo establecimiento con 10 o más trabajadores está obligado a contar con Reglamento Interno de Trabajo homologado por el MTESS. Considerando la naturaleza del objeto [servicio de limpieza con personal permanente en sede] y la dotación estimada para su cumplimiento, el oferente se encontrará dentro de dicho supuesto.La exigencia guarda relación directa con la capacidad técnica y organizacional para ejecutar el contrato, por cuanto acredita que el oferente cuenta con normas internas de orden, disciplina, seguridad y cumplimiento laboral debidamente validadas por la autoridad competente, vigentes a la fecha de presentación de ofertas.No se admiten documentos equivalentes, por cuanto los certificados de cumplimiento, manuales internos o políticas no homologadas no poseen la misma validez jurídica ni suplen la obligación legal establecida en el Código Laboral.El requisito fue verificado por la DNCP para la obtención del Código de Contratación.		

Consulta 4 - VEHICULO UTILITARIO

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2026
El PBC exige un vehiculo utilitario ano 2023 o posterior, con capacidad minima de carga de 1.500 kg, identificado con el logotipo de la empresa y acreditado mediante cedula verde y habilitacion a nombre del oferente. Considerando que el servicio corresponde a una sola sede y sera ejecutado por un trabajador, sirvase responder: 15. Que calculo de volumen, peso, frecuencia de provision y cantidad de insumos determino la necesidad de un vehiculo con capacidad minima de carga de 1.500 kg? Sirvase identificar los pesos maximos por viaje y explicar por que un vehiculo de menor capacidad o varios viajes no satisfarian la necesidad. 16. Que justificacion tecnica tiene exigir que el vehiculo sea del ano 2023 o posterior y que diferencia funcional, operativa o de seguridad relevante presenta respecto de un vehiculo de fabricacion anterior que se encuentre habilitado y en buenas condiciones? 17. Por que la cedula verde y la habilitacion deben encontrarse a nombre del oferente si la finalidad declarada consiste en asegurar la disponibilidad del vehiculo durante la ejecucion? La propiedad previa no equivale necesariamente a disponibilidad efectiva ni constituye el unico medio juridico para garantizarla. 18. Se admitiran como medios equivalentes el arrendamiento, leasing, comodato, subcontratacion de transporte, contrato de disponibilidad o carta de compromiso, acompanados de la documentacion del vehiculo y de su titular? 19. La identificacion con el logotipo de la empresa debera encontrarse materialmente instalada desde la presentacion de la oferta o podra ser cumplida por el adjudicatario antes del inicio? Sirvase explicar que capacidad tecnica previa demuestra la colocacion anticipada del logotipo. Solicitud de adecuacion. Si no existe un calculo logistico que justifique el ano, capacidad y propiedad exigidos, se solicita modificar el PBC para admitir vehiculos habilitados y tecnicamente aptos, cualquiera sea su titulo de disponibilidad, exigiendo su afectacion efectiva al adjudicatario antes del inicio del contrato.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-09-2026
Favor remitirse al PBC. La exigencia de vehículo utilitario año 2023 o posterior con capacidad de 1.500 kg, con cédula verde y habilitación a nombre del oferente e identificado con logotipo, guarda relación directa con el objeto del contrato. La capacidad se justifica en la necesidad de traslado en un solo viaje de insumos, maquinarias, y stock mensual a fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones. El año 2023 o posterior se exige a fin de asegurar confiabilidad operativa, seguridad y menor riesgo de desperfectos durante la ejecución. La titularidad a nombre del oferente asegura la disponibilidad inmediata y efectiva del móvil, y el logotipo responde a razones de seguridad institucional e identificación para el ingreso a la sede. El requisito se encuentra dentro de las prerrogativas de la Convocante para definir las condiciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del contrato.		

Consulta 5 - EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2026
El PBC exige acreditar equipos y maquinarias destinados a la ejecución del servicio mediante documentación que puede implicar su propiedad previa por parte del oferente. Sirvase responder: 20. Cuales son exactamente los equipos y maquinarias indispensables para ejecutar el contrato, que cantidad minima se requiere de cada uno y que estudio de superficie, frecuencia y rendimiento sustenta dichas cantidades? 21. Por que la capacidad tecnica debe acreditarse mediante propiedad previa de los equipos y no mediante alquiler, leasing, comodato, contrato de disponibilidad o compromiso de provision? Sirvase explicar que ventaja contractual objetiva proporciona la propiedad frente a otros titulos juridicos que garanticen igual disponibilidad. 22. Se admitira una declaracion jurada de disponibilidad con la oferta y la presentacion de la documentacion definitiva de los equipos efectivamente afectados por el adjudicatario antes del inicio del servicio? Solicitud de adecuacion. Se solicita modificar el requisito para admitir cualquier medio juridico valido que garantice la disponibilidad efectiva, oportuna y verificable de los equipos durante la ejecucion.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-09-2026
Remítase al PBC. Los equipos y maquinarias exigidos corresponden a los indispensables para la correcta ejecución del servicio de limpieza en la superficie y frecuencia previstas en las Especificaciones Técnicas [enceradora industrial, hidrolavadora, aspiradora industrial, carros de limpieza, señalización, etc.], cuya cantidad mínima se encuentra detallada en el PBC. La acreditación mediante propiedad u otra documentación que demuestre disponibilidad se exige a fin de garantizar la capacidad operativa inmediata del oferente y la disponibilidad efectiva durante toda la ejecución del contrato, evitando riesgos de incumplimiento por falta de equipos. Se aclara que se admitirá la acreditación mediante factura de compra, contrato de alquiler, comodato o carta de compromiso de disponibilidad a nombre del oferente, siempre que se encuentre vigente y acompañada de la documentación del equipo. La presentación definitiva de los equipos afectados será verificada al inicio del servicio. El requisito guarda relación directa con el objeto y no limita la participación, por encontrarse admitidos medios equivalentes que aseguren disponibilidad.		

Consulta 6 - DICTAMEN TECNICO

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2026
El Dictamen Tecnico integra los antecedentes que deberian justificar los requisitos incorporados al PBC. Sin embargo, en el apartado relativo a condiciones que pudieran limitar la participacion se consigna No aplica, sin desarrollar un analisis individual de las exigencias cuestionadas. Sirvase responder: 23. En que apartado del Dictamen Tecnico se fundamentan individualmente las tres normas ISO, el Tecnico SSO Categoria A, su antiguedad y vinculacion previa, el vehiculo ano 2023 o posterior con capacidad minima de 1.500 kg y documentacion a nombre del oferente, asi como la propiedad de los equipos? Considerando que estos requisitos pueden reducir el universo de participantes, sirvase publicar el analisis de necesidad, proporcionalidad, impacto competitivo, disponibilidad en el mercado y alternativas menos restrictivas considerado para cada uno. 24. Por que el encabezado del Dictamen Tecnico menciona el ID 481.776 cuando el presente procedimiento corresponde al ID 480.660? Sirvase confirmar si el documento fue elaborado especificamente para este llamado, identificar el expediente al cual corresponde el ID consignado en su encabezado y aclarar si el error afecta sus antecedentes, analisis o conclusiones. Solicitud de adecuacion. La afirmacion generica de que los requisitos buscan asegurar el cumplimiento no reemplaza la motivacion individual exigida por los principios de imparcialidad, predictibilidad, razonabilidad, responsabilidad, igualdad, libre competencia y valor por dinero. Si el Dictamen Tecnico no contiene el analisis especifico de estas condiciones o no corresponde inequívocamente al ID 480.660, se solicita su rectificacion y la modificacion del PBC mediante adenda antes de la apertura de ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-09-2026
Se aclara que se trata de un error material involuntario en la consignación del ID en el encabezado del Dictamen Técnico. El Dictamen corresponde inequívocamente al presente procedimiento, por cuanto el objeto consignado en el mismo documento es "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DE LA CONACOM", coincidente con el ID 480.660. El ID 481.776 consignado por error corresponde a un tipeo. Dicho Dictamen fue verificado por la DNCP en oportunidad de la obtención del Código de Contratación sin observaciones de fondo, lo que ratifica que los antecedentes, análisis y conclusiones corresponden al presente llamado. Se procederá a la corrección y republicación del Dictamen Técnico con el ID correcto 480.660, manteniéndose inalterable su contenido.		